



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Bella Unión a los 26 días
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJOS
del mes de abril de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 22**
NEGOCIACION
COLECTIVA

“Ganadería, agricultura y actividades conexas”, subgrupo **“Plantaciones de caña de azúcar”**, integrado por: **A) EL PODER EJECUTIVO**, representado por la Lic. Andrea Badolati y la Lic. Florencia Zeballos; **B) EL SECTOR TRABAJADOR:** UTAA representada por el Secretario General, Sr. Wilson Sánchez y la Secretaria de Finanzas, Sra. Susan Troche y **C) POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** APCANU, representada en este acto por su Presidente, Sr. Djelil Brysk y el Secretario, Sr. Álvaro Soto, quienes **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) Conforme al artículo 9 (CLAUSULA DE SALVAGUARDA) del Acuerdo de Consejos de Salarios de fecha 14 de febrero de 2020, si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación superara el 8,5 %, podrá convocarse al Consejo de Salarios para aplicar el correctivo por inflación previsto, II) La inflación correspondiente al período 1/1/20-31/12/20, fue del 9,41 % por lo que las partes acuerdan aplicar el correctivo, tal como está previsto en la CLAUSULA DE SALVAGUARDA. III) El día 28/1/21, se firmó un acta de ajuste que exclusivamente contempla el ajuste nominal previsto en el acuerdo (3%), sin incluir el correctivo por IPC. A partir de la firma de la presente acta, los salarios vigentes a partir del 1/1/21 se modifican, quedando vigentes los detallados en la cláusula tercera de este documento, IV) Aplicado este correctivo, el previsto a los 18 meses, queda sin efecto.

SEGUNDO: El correctivo por IPC para el período 1/1/20-31/12/20 asciende a **2,63 %** (1,0941/1,0325x1,0325)

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría para el grupo 22 “Ganadería, agricultura y actividades conexas”, subgrupo “Plantaciones de

Andrea Badolati

Wilson H. Sanchez

ADI

DDB

[Signature]

Florencia Zeballos



caña de azúcar, con vigencia a partir del 1 de enero del corriente son los

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO
SINDICATO DE REPRESENTACIÓN
COLECTIVA

Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de enero de 2021

CATEGORIAS	PRECIOS POR HORA (\$U)
Capataz	161,65
Motorista	113,8
Tractorista	117,87
Chofer	115,09
Administrativo	115,09
Sereno	99,41
Peón común	114,23
Peón adelantado	116,3
Regador	126,92
Tractorista de maquina pesada	126,92

Cosecha a mano

TRABAJOS	PRECIOS POR TONELADA (\$U)
Corte, despunte y sacada a la cabecera	435,72
Corte, despunte y apilada, dentro de máximo 8 surcos	321,97
Corte	166,71
Despunte	112,22



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Sacada a la cabecera	150,57
REGIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y EDUCACIÓN COLECTIVA	Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	43

Cosecha mecanizada

TRABAJOS	PRECIOS POR TONELADA (\$U)
Despunte y sacada a la cabecera	263,72
Retoque y sacada a la cabecera	240,53
Despunte y apilada dentro de máximo 8 surcos	155,26
Despunte	112,21
Sacada a la cabecera	150,57
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	43

Leída que fue la presente se ratifica la misma y se firman 5 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ASOCIACIÓN DE PLANTADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DEL NORTE URUGUAYO
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Wilson H. S. S. S. S. S.

[Handwritten signature]

